



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **01 AGO 2013**

VISTO: lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 sustituido por el Artículo 8 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011. -----

RESULTANDO: I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, E, F y R podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos del escalafón A, B, C, D, o E siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jерarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dieciocho meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 003- Dirección Nacional de Vialidad – Sr. Alfredo Jesús Gallo Cha reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----

III) Que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta. -----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Artículo 8 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

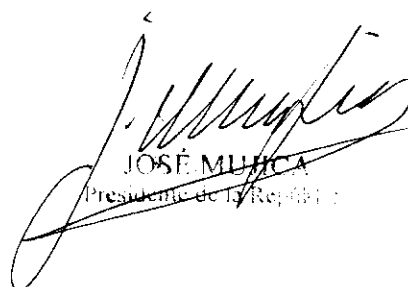
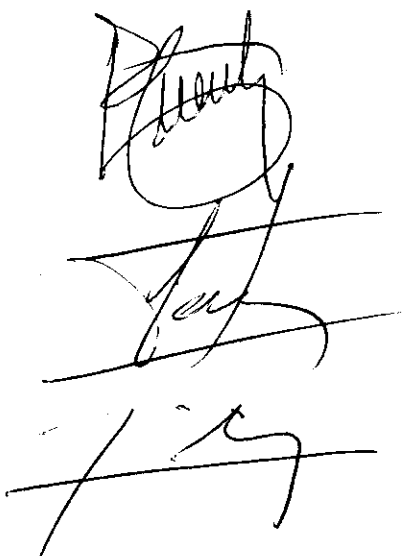
1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo de Especialista X - Especialización, Escalafón D, Grado 01 (48 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Alfredo Jesús Gallo Cha, C.I. N° 3.058.237-9.-----

2º.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Peón Especializado I – Oficios, Escalafón E, Grado 01 (48 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que la transformación de cargo dispuesta no genera costo presupuestal ni de caja.-----

4º.- Que el funcionario citado mantendrá el nivel retributivo que percibe actualmente.-----

5º.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Asesoría Desarrollo Organizacional y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para su conocimiento y registros pertinentes. Cumplido, archívese.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República